

RESOLUCIÓN DE INICIO

1

Expediente: A/OBR-031304/2026

OBRA DE REFORMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DE LA PLANTA CUARTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

1) DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato objeto de este expediente al Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital.

Visto el informe de necesidad emitido por el responsable del contrato, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características:

2) MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Según queda descrito con mayor detalle en el "Informe de Necesidad" incluido en el expediente:

El hospital fue construido hace más de 40 años para atender a la población de Móstoles, Alcorcón y localidades aledañas. Ubicado en el centro urbano se haya rodeado de edificios de carácter civil y comercial.

En los últimos años, y como consecuencia de la antigüedad de las instalaciones, se han venido produciendo diversas incidencias en la red de agua de aporte a los equipos de climatización de las habitaciones de la planta cuarta. Estas incidencias consisten principalmente en averías, fugas y reducciones de caudal en las tuberías, lo que impide garantizar unas condiciones adecuadas de climatización.

A pesar de haberse llevado a cabo múltiples actuaciones de reparación y sustitución parcial de tramos, el estado actual de la instalación no permite asegurar su correcto funcionamiento. Esta situación, incluso ha dado lugar al riesgo de cierre de la planta durante el periodo estival por no poder garantizar temperaturas adecuadas para los pacientes.

Debe destacarse que esta unidad alberga servicios especialmente sensibles, como es la hospitalización de Oncología, cuyos pacientes presentan una especial vulnerabilidad a las condiciones térmicas, lo que agrava la problemática descrita.

La situación descrita evidencia la necesidad de una intervención integral, ya que las actuaciones parciales realizadas hasta la fecha han resultado insuficientes para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de climatización.

El objeto de la obra es la sustitución integral de la red de tuberías de impulsión y retorno de climatización de la unidad de oncología de la planta cuarta, la instalación de nuevos colectores en el control C de dicha planta, conectado a los anillos existentes que dan servicio a las plantas ya reformadas del hospital y la incorporación de nuevos equipos fan-coil en habitaciones y despachos dotados de sistemas de control de climatización.

Para la realización de esta obra el Hospital no dispone de medios propios, por lo que es necesario hacer la contratación con medios ajenos.

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario de Móstoles de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (En adelante LCSP).

3) VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado el presupuesto mediante la valoración de oferta de empresas del sector, se configura un presupuesto de **96.177,24 euros (IVA incluido)**, al cual le corresponde un valor estimado de **79.485,32 euros**, sin que se contemple la posibilidad de modificación del contrato ni de prórroga:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
Cap 01	PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	427,94 €	0,64
Cap 02	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	2.312,35 €	3,46
Cap 03	ALBAÑILERÍA	3.279,03 €	4,91
Cap 04	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	18.372,44 €	27,51
Cap 05	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	14.665,65 €	21,96
Cap 06	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL	26.033,33 €	38,98
Cap 07	SEGURIDAD Y SALUD	1.412,05 €	2,11
Cap 08	GESTIÓN RESIDUOS	291,60 €	0,43
		66.794,39 €	100,00



	Ejecución 1 mes
Presupuesto de Ejecución Material	66.794,39
13 % Gastos Generales	8.683,27
6 % Beneficio Industrial	4.007,66
Presupuesto de Ejecución por Contrata	79.485,32
21 % I.V.A.	16.691,92
Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluido)	96.177,24

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	
TOTAL 2026	96.177,24 €

Reposición o mejora de edificios	63100	Epígrafe
Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado	4533100-6	CPV
	2022/001290	Proyecto
	79.485,32	Valor estimado

4) LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Obligatoria licitación electrónica. Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 3 de la cláusula 1. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente objeto de este contrato es de obras (art. 13) y la forma y procedimiento de adjudicación que se propone es el Procedimiento Simplificado Abreviado con pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Por no sobrepasar los límites económicos marcados en el art. 20 de la Ley 9/2017 para los contratos de obras, se entiende que **no** es un contrato de regulación armonizada.

6) DIVISIÓN EN LOTES

No. El expediente se articula en un único lote por ser indivisible el objeto del contrato, siendo imprescindible la formalización del contrato con una única empresa por razones técnicas.



7) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por tratarse de un expediente simplificado abreviado está exento de acreditación de solvencia.

8) JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación elegidos están relacionados directamente con el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 145 de la LCSP van y encaminados a valorar prestaciones técnicas que den un plus de calidad a los requisitos mínimos establecidos en el Proyecto, como queda descrito en el documento de "Informe de criterios de adjudicación", incluido en el expediente, los cuales se recogen también en el apartado 10 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de convocatoria.

9) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la Ley 9/2017 y de acuerdo a lo establecido en la **cláusula 13** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, se establecen como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

10) CONFLICTO DE INTERESES

El responsable del contrato designado manifiesta en su "informe de necesidad" que no tiene ningún conflicto de competencias y, por lo tanto, no tiene ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

11) JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se considera condición especial de ejecución para este contrato la siguiente:

Todos los licitadores se comprometerán, mediante la cumplimentación de la declaración responsable recogida en el Anexo III del presente Pliego, y presentada en el sobre nº 1 de la licitación, al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución a continuación descritas.

Carácter medioambiental:

Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas, relacionadas con el objeto del contrato, mediante la presentación de un plan de mejoras medioambientales que contemple:



- Medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos y molestias relacionados con la generación de ruidos y polvo en zonas especialmente sensibles como son el hospital en funcionamiento y los edificios circundantes.

El adjudicatario adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar o reducir al mínimo las molestias ocasionadas por ruidos, vibraciones y emisiones de polvo tanto en la zona de actuación como en las áreas circundantes del Hospital, garantizando en todo momento el normal desarrollo de la actividad asistencial.

A tal efecto, deberá utilizar equipos y procedimientos de trabajo que disminuyan el impacto acústico y las vibraciones, así como sistemas de contención, protección y limpieza que impidan la dispersión de polvo hacia dependencias contiguas y zonas de tránsito

- Gestión ambientalmente correcta de residuos

El adjudicatario será responsable de la correcta gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de residuos y con las instrucciones que, en su caso, emita la persona responsable del contrato.

Deberá aportarse evidencia documental de dicha gestión, incluyendo, como mínimo:

- Certificados de eliminación o valorización emitidos por transportistas y/o gestores
- autorizados, con indicación de la fecha, cantidad y tipo de residuo gestionado.
- Documento de Control y Seguimiento (DCS), el Documento de Identificación (DI) u otros contratos o justificantes relativos al tratamiento de residuos, según corresponda al tipo de residuo.
- Compromisos de consumo responsable y uso de productos. El adjudicatario asume los siguientes compromisos ambientales durante la ejecución del contrato:
- Consumo responsable del agua por parte de todo el personal adscrito al contrato, evitando usos innecesarios o derrochadores
- Utilización de productos de limpieza de contenedores y útiles asociados que sean
- respetuosos con el medio ambiente, de preferencia con certificaciones o ecoetiquetas reconocidas.



- Uso racional de la energía, evitando mantener encendidas instalaciones de iluminación o equipos eléctricos cuando no sean necesarios.

El incumplimiento muy grave de esta condición especial constituirá causa de resolución del contrato, en los términos previstos en el citado Acuerdo y en la normativa de contratación del sector público que resulte de aplicación.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición durante toda la duración de la ejecución del contrato

12) INTERPOSICIÓN DE RECURSO

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante <la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia / los Juzgados de lo Contencioso-administrativo > de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017 y, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria, en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud (BOCM.16-09-21).

RESUELVE

El inicio del expediente de obras mediante Procedimiento Simplificado Abreviado con pluralidad de criterios para **OBRA DE REFORMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DE LA PLANTA CUARTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES** por un importe de **96.177,24 €** (IVA incluido) y para un periodo de ejecución antes de 1 mes para ejecución de la obra.

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: CUCARELLA GALIANA MARCELINO
Fecha: 2026.07.16 19:35

